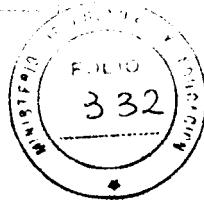




RESOLUCION N° 311

1998 ANEXO DE LA MATERIA



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 18 FEB. 1998

VISTO el Expediente N°4273/97 (2 cuerpos) del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMAS DE AQUINO" eleva el proyecto de creación de la carrera de LICENCIATURA EN FONOAUDIOLOGÍA conducente a los títulos de FONOAUDÍLOGO y LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGÍA, solicitando su autorización y pertinente reconocimiento oficial, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y en el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título mencionado, conforme a lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°24.521.

Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N°6/97.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se ha dado intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS encontrándose vencido el plazo de Ley para expedirse, así como también se ha solicitado la opinión a una experta en el área, a cuyas observaciones la Universidad adecuó el proyecto.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial a

M
W
W
C



Ministerio de Cultura y Educación

los títulos ya enunciados a expedir por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMAS DE AQUINO", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos de FONOaudiólogo y LICENCIADO EN FONOaudiología queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar, en el caso eventual que el mismo sea incorporado en el futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de las normas antedichas y de lo dispuesto por los incisos 8), 10) y II) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMAS DE AQUINO" la creación de la carrera de LICENCIATURA EN FONOaudiología, conducente a los títulos de FONOaudiólogo y LICENCIADO EN FONOaudiología, con las condiciones de ingreso, el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Otorgar reconocimiento oficial y validez nacional a los títulos de FONOaudiólogo y LICENCIADO EN FONOaudiología a expedir por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE AQUINO".-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones

M
W
W
C



Ministerio de Cultura y Educación

que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control de Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior Nº24.521.

ARTICULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como alcances de los títulos que obran como Anexo II de esta Resolución.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M
RESOLUCION N° 111

WW

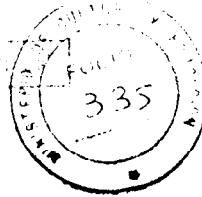
118

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

311



RESOLUCIÓN N° 335



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES
"SANTO TOMAS DE AQUINO"
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA: LICENCIATURA EN FONOAUDIOLOGÍA

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

Cód.	Asignatura	Horas Semanales	Carga Horaria Anual	Régi- men	Corre- lativas
A1	Anatomía y Biología	5	140	I A	
A2	Fisiología	4	112	A	
D2	Psicología General	4	112	A	
D1	Neurología del Desarrollo	4	112	A	
C1	Historia de la Cultura	3	84	A	
B1	Metodología de la Investigación y Estadística	3	84	A	
A3	Física Acústica y Electroacústica	6	168	A	
	TOTAL	29	812		

SEGUNDO AÑO

Cód.	Asignatura	Horas Semanales	Carga Horaria Anual	Régi- men	Corre- lativas
A 4	Patología Clínica Neurológica	4	112	A	A1 -A2
EI 1	Fonética y Gramática	4	112	A	D1
E5	Audiometría	5	140	A	A3
EI	Ortofonía	4	112	A	D1
D3	Psicomotricidad	4	56	C	D2

M

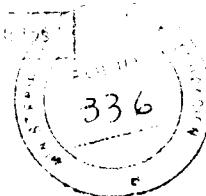
WW
px

311



RESOLUCION N°

Ministerio de Cultura y Educación



Ministerio de Cultura y Educación

Cód.	Asignatura	Horas Semanales	Carga Horaria Anual	Régimen	Correlativas
E 1 2	Organización del Lenguaje	4	112	A	D1
C5	Historia de la Fonoaudiología	4	56	C	—
c2	Filosofía	3	84	A	C1
	TOTAL	28	784		

TERCER AÑO

Cód.	Asignatura	Horas Semanales	Carga Horaria Anual	Régimen	Correlativas
E13	Aprendizaje y Comunicología	3	84	A	E12
B2	Administración Sanitaria	4	56	C	—
D4	Psicopatología y Lenguaje	4	56	C	D2
E14	Neuropatología	3	84	A	A4
E2	Clinica Vocal	4	112	A	E11
E6	Clinica Audiológica	4	112	A	E5
E3	Clinica Foniática	4	112	A	—
E7	Terapéutica Audiológica	3	84	A	E5
C 3	Teología	3	84	A	C2
	TOTAL	28	784		

F2	Residencia		100	A	
----	------------	--	-----	---	--

TITULO INTERMEDIO: FONOAUDIOLOGO

M
W
B

311



RESOLUCIÓN N° 337

Ministerio de Cultura y Educación

CUARTO AÑO

Cód.	Asignatura	Horas Semanales	Carga Horaria Anual	Régimen	Correlativas
E4	Terapéutica Vocal	5	140	A	E2
E15	Terapéutica del Aprendizaje	4	112	A	A4-E13
E16	Terapéutica del Lenguaje	4	112	A	E13
E17	Discapacidad del Aprendizaje Escolar	5	70	C	E13
E18	Laberintología y Sistema Postural	5	70	C	E5-E6
E9	Audioprótesis	5	70	C	E5-E7
c4	Seminario de Bioética y Deontología Profesional	5	70	C	--
	Seminario de Profundización	4	112	A	--
	TOTAL	27	756		

F3	Tesis de Licenciatura		300		
----	-----------------------	--	-----	--	--

	TOTAL HORAS		3536		
--	--------------------	--	-------------	--	--

μ TÍTULO: LICENCIADO EN FONOaudiología

(Handwritten signatures and initials)

311



RESOLUCIÓN N°

ANEXO II

338

Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES DE LOS TÍTULOS DE LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGÍA Y FONOaudiólogo PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES “SANTO TOMAS DE AQUINO”

LICENCIADO EN FONOAUDIOLOGÍA

Es función específica del Licenciado, además de poder actuar en tareas propias del Fonoaudiólogo; a) la investigación y terapéutica de los casos y los grupos que se le deriven o presenten; b) la realización e intervención en la carrera hospitalaria del servicio donde prestara asistencia; c) la organización y dirección de servicios con fonoaudiólogos o profesionales de su incumbencia, a su cargo; d) la planificación, programación y dirección de unidades, priorizando objetivos y actividades en función de la investigación de necesidades, oferta y demanda de la institución en la que se inserte.

FONOaudiólogo

Es función del Fonoaudiólogo actuar en el área de prevención y evaluación del lenguaje, la voz y la audición, como ejercicio profesional en organismos asistenciales y centros especiales para la atención de pacientes derivados por médico tratante y/o si actuara en servicio educacional, por el cuerpo docente correspondiente.

M
W
M/S